

INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER””.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4.5 “RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES” del Capítulo V “VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS” de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones a dicho Informe de Verificación publicado el día dos (02) de julio de dos mil quince (2015), hasta el día seis (06) de julio de dos mil quince (2015).

Durante este periodo no se presentaron observaciones y en consecuencia, se ratifica el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día dos (02) de julio de dos mil quince (2015), el cual se anexa a continuación y hace parte integral del presente informe.

Para constancia, se expide a los ocho (08) días del mes de julio de dos mil quince (2015).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)

Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo V, Numeral 4.3 Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 22 de junio al 02 de julio de 2015.

PROponentes.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. CONSORCIO SANTANDEREANO 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
2. CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	HABILITADO
3. IEH GRUCON S.A.	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
4. CONSORCIO AGUAS 2015	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
5. CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA	SI	SI	SI	SI	N/A	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 01

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO SANTANDEREANO 2015

INTEGRANTES: 1) MANOV INGENIERÍA LTDA.: % DE PARTICIPACIÓN (50%)

2) CONSTRUCCIONES CIVILES, ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S.-CONCEP S.A.S.: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS HUMBERTO NOVOA LOZANO

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 16 y 19 a 21			MANOV: Certificado de Matriculación de Sociedad Limitada con No. 00520542 del 19/10/1992, renovada el 28/03/2015. CONCEP: Certificado de Matriculación de Persona Jurídica con No. 168.523 del 08/03/1993, renovada el 10/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 25 a 29 y 32 a 37			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 25 y 32			MANOV: Certificado expedido el 16/06/2015. CONCEP: Certificado expedido el 01/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 26, 27, 33 y 34			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 28 y 35			MANOV: El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. CONCEP: El Gerente General ejercerá las siguientes funciones entre otras: Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Asamblea General de Accionistas en los casos expresa y taxativamente previstos en los Estatutos. (...) El Gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante Entidades Estatales y Particulares, manifestar su interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con Entidades Estatales, modificarlos, liquidarlos y en general para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que en ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos actos.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 25 y 32			MANOV: Bogotá D.C. CONCEP: Barranquilla.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 25 y 32			MANOV: Escritura Pública e inscripción de 1992. CONCEP: Escritura Pública e inscripción de 1993.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 26 y 33			MANOV: Duración hasta el 07/12/2030. CONCEP: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 28 y 35			MANOV: El Gerente está autorizado para comprometer y realizar actos dentro del objeto social de la compañía, sin límite de cuantía. CONCEP: El Gerente General ejercerá las siguientes funciones entre otras: Celebrar y ejecutar todos los actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con su existencia y el funcionamiento de la sociedad, obteniendo autorización previa de la Asamblea General de Accionistas en los casos expresa y taxativamente previstos en los Estatutos. (...) El Gerente o quien haga sus veces, queda expresamente facultado para presentar ofertas en licitaciones o concursos ante Entidades Estatales y Particulares, manifestar su interés en la conformación de listas cortas, celebrar contratos con Entidades Estatales, modificarlos, liquidarlos y en general para celebrar cualquier acto previo o preparatorio a la celebración de un contrato estatal o particular y suscribir los de este tipo, sin límite alguno de cuantía. Es entendido entonces, que en ningún caso requerirá de autorización previa para celebrar estos actos.

El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 28 y 36			R.F. MANOV: Dora Alba Sandoval Rodríguez. R.F. CONCEP: Alexis de Jesús Lechuga Martínez.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folios 43 y 45			R.L. MANOV: Carlos Humberto Novoa Lozano, C.C. 19.292.675 R.L.S. CONCEP: Ricardo José Cogollo Ponce, C.C. 6.872.531
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 50 y 52			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 50 y 52			MANOV: Certificado expedido el 12/06/2015 CONCEP: Certificado expedido el 01/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 55, 56, 58 y 59			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 55, 56, 58 y 59			MANOV: Certificados expedidos el 12/06/2015 CONCEP: Certificados expedidos el 01/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 77 a 88			Aseguradora: Compañía Liberty Seguros S.A.. No. Póliza: 2522310 No. Certificado: Anexo 1
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 81			El proponente allegó Recibo de Caja No. 1227423 del 12/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 77			Fecha de expedición: 10/06/2015

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 77			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 77			Valor Asegurado: \$57 977.149,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 77			Vigencia: Desde el 19/06/2015 hasta el 05/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 77			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 77			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 77			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 77			El CONSORCIO SANTANDEREANO 2015, esta integrado por: MANOV INGENIERÍA LTDA. (50%) CONCEP S.A.S. (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3454102 c. Hora de la consulta: 10:44 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Andrés Martínez
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 96 y 98			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 67 y 72			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 67 y 72		Si bien los integrantes del CONSORCIO SANTANDEREANO 2015, MANOV INGENIERÍA LTDA. y CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.S. CONCEP S.A.S. aportaron certificaciones por medio de las cuales refieren estar al día en el pago de los Aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, en las mismas no se verifica el pago de los aportes concernientes a las Cajas de Compensación Familiar, así mismo se observa una contradicción en dicha manifestación toda vez que refieren el pago de aportes a salud y seguidamente indican estar exentos por dicho concepto, razón por la cual se les requiere para que aclaren la certificación en comentario.	
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 67 y 72			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 10 a 13			La Ingeniera Maria Dolly Jesús Avila Neita, identificado con T.P. 52.582.818 y certificado expedido por el COPNIA el 22/01/2015 avala la oferta.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				

13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)				
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 39, 40, 43 y 45		
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 39		
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 40		RLP: Carlos Humberto Novoa Lozano. RLS: Ricardo Cogollo Ponce.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 40		La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria para todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 39		El CONSORCIO SANTANDEREANO 2015, esta integrado por: MANOV INGENIERÍA LTDA. (50%) CONCEP S.A.S. (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 25 a 29 y 32 a 37		
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 39		MANOV: Bogotá D.C. CONCEP: Barranquilla. Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 40		
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 62 y 64		Los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, Carlos Humberto Novoa Lozano y Ricardo José Cogollo Ponce aportaron certificado de antecedentes judiciales de fecha 12/06/2015 en los que se verifica que no tienen asuntos pendientes con las autoridades judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	

1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO SANTANDEREANO 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015

INTEGRANTES: 1) CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V.: % DE PARTICIPACIÓN (35%)
 2) H2O CONSULTING S.A.S.: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (35%)
 3) OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 5 a 12			CONSULTORÍA INTEGRAL: Certificado de Matrícula de Sociedad Extranjera con Matrícula No. 01904783 del 12/06/2009, renovada el 28/03/2015. H2O CONSULTING S.A.S.: Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada con Matrícula No. 01126517 del 12/09/2001, renovada el 06/03/2015. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Certificado de Matrícula de Sociedad por Acciones Simplificada con Matrícula No. 01347473 del 25/02/2004, renovada el 26/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 a 22, 23 a 28 y 29 a 37			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13, 23 y 29			CONSULTORÍA INTEGRAL: Certificado expedido el 04/06/2015. H2O CONSULTING S.A.S.: Certificado expedido el 17/06/2015. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Certificado expedido el 28/05/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 13, 24, y 31			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14, 26, 33 y 34			CONSULTORÍA INTEGRAL: Facultades del Apoderado: Dicho Representante tendrá la suficiente potestad para realizar y/o celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social y tendrá en Colombia la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos a que hubiere lugar. H2O CONSULTING S.A.S.: Al Representante Legal le corresponden las siguientes facultades: (...) j. Realizar todos los actos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía. k. Ejercer las demás funciones que le atribuyan las normas legales o las estipulaciones estatutarias y, en general, todas las que sean necesarias y convenientes para la adecuada administración y representación de la sociedad. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Las funciones del Gerente son: Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía. Límite para contratar. Las facultades del Gerente son amplias de conformidad con la cláusula presente, sin requerir autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de sus actos, debiendo no obstante dar informe oportunos.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13, 23 y 29			CONSULTORÍA INTEGRAL: Bogotá D.C. CONCEP: Bogotá D.C. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13, 23 y 29			CONSULTORÍA INTEGRAL: Escritura Pública e inscripción de 2009. H2O CONSULTING S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2001. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Escritura Pública e inscripción de 2004.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 13, 23 y 30			CONSULTORÍA INTEGRAL: Duración hasta el 04/06/2029. H2O CONSULTING S.A.S.: Duración hasta el 30/09/2051. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Duración indefinida.

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 14, 26, 33 y 34</p>		<p>CONSULTORÍA INTEGRAL: Facultades del Apoderado: Dicho Representante tendrá la suficiente potestad para realizar y/o celebrar todos los actos y/o contratos comprendidos dentro del objeto social y tendrá en Colombia la personería judicial y extrajudicial de la sociedad para todos los efectos a que hubiere lugar. HZO CONSULTING S.A.S.: Al Representante Legal le corresponden las siguientes facultades: (...) j. Realizar todos los actos comprendidos en el objeto social sin límite de cuantía. k. Ejercer las demás funciones que le atribuyen las normas legales o las estipulaciones estatutarias y, en general, todas las que sean necesarias y convenientes para la adecuada administración y representación de la sociedad. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Las funciones del Gerente son: Ejecutar o celebrar cualquier acto o contrato sin límite de cuantía. Límite para contratar. Las facultades del Gerente son amplias de conformidad con la cláusula presente, sin requerir autorización previa de la Asamblea General de Accionistas para la ejecución de sus actos, debiendo no obstante dar informe oportunos.</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 14, 26 y 36</p>		<p>R.F. CONSULTORÍA INTEGRAL: Jorge Hernando Uricoechea Castro. R.F. HZO CONSULTING S.A.S.: Maria Deisy Amaya Marín R.F. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: No tiene.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>3. CÉDULA DE CIUDADANÍA</p>				
<p>En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 38, 40 y 41</p>		<p>R.L. CONSULTORÍA INTEGRAL: Jose Antonio Felix Espinosa, C.E. 371905 R.L. HZO CONSULTING S.A.S.: William Nivaldo Usategui Ciendua, C.C. 79.367.403 R.L. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Diego Alejandro López Caballero, C.C. 79.939.702</p>
<p>La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</p>				
<p>Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 42, 43 y 44</p>		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 42, 43 y 44</p>		<p>CONSULTORÍA INTEGRAL: Certificado expedido el 16/06/2015 HZO CONSULTING S.A.S.: Certificado expedido el 12/06/2015 OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Certificado expedido el 16/06/2015</p>
<p>La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.</p>	<p>NO APLICA</p>			
<p>5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>				
<p>Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 45, 46 y 47</p>		
<p>Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>Folios 45, 46 y 47</p>		<p>CONSULTORÍA INTEGRAL: R.L. Certificado expedido el 16/06/2015. El día 24/06/2015 se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en donde se verificó que la Sociedad CONSULTORÍA INTEGRAL no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. HZO CONSULTING S.A.S.: P.J. Certificado expedido el 12/06/2015. El día 24/06/2015 se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en donde se verificó que el Representante Legal, WILLIAM NIVALDO USCATEGUI CIENDUA no registra sanciones ni inhabilidades vigentes. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: R.L. Certificado expedido el 16/06/2015. El día 24/06/2015 se procedió a consultar la página de la Procuraduría General de la Nación en donde se verificó que la Sociedad OBRAS Y SISTEMAS LTDA. no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.</p>

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 265 a 271			Aseguradora: Seguros del Estado S.A. No. Póliza: 18-45-101072329 No. Certificado: Anexo D
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE		Una vez revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015 se observa que si bien el oferente constituyó la Póliza de Cumplimiento para la presente Convocatoria, con la misma no fue allegada certificación o recibo de caja en el que se permita verificar el pago de la prima correspondiente, razón por la cual se le requiere para que la aporte.	Subsanó el día 26/06/2015	El proponente allegó Recibo de Caja No. 180073053 del 25/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 265			Fecha de expedición: 18/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 265			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 265			Valor Asegurado: \$57'977.149,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 265			Vigencia: Desde el 19/06/2015 hasta el 31/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDECOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 265			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 265			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 265			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 265			El CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015, esta integrado por: CONSULTORÍA INTEGRAL: (35%) H2O CONSULTING S.A.S.: (35%) OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: (30%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 25/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: http://www.segurosdelestado.com/cmsestado/ConsultaPoliza/default.aspx c. Hora de la consulta: 09:32 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 65 a 67			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 48 a 50			

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 48 a 50	Si bien los integrantes del CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015, H2O CONSULTING S.A.S. y OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. aportaron certificaciones por medio de las cuales refieren estar al día en el pago de los Aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, se observa una contradicción en dicha manifestación toda vez que refieren el pago de aportes a salud y seguidamente indican estar exentos del pago de dicho concepto por encontrarse obligados al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE, razón por la cual se les requiere para que aclaren la certificación en comentario.		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 48 a 50	De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, cuando el proponente no tenga o no esté obligado a contar con Revisor Fiscal, deberá presentar una certificación expedida por el Contador Público y el Representante Legal, así las cosas y toda vez que revisada la certificación allegada por el integrante del proponente, OBRAS Y SISTEMAS S.A.S. para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Aportes Parafiscales, solo se encuentra suscrita por el Representante Legal, se le requiere para que subsane dicho requisito.		
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 38 y 39			El Representante Legal de la Sociedad CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V., Jose Antonio Felix Espinosa es Ingeniero Civil con T.P. 25202220877 CND y certificado expedido por el COPNIA el 17/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 70			El Revisor Fiscal de CONSULTORÍA INTEGRAL EN INGENIERÍA S.A. DE C.V., certifió que se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 38, 40, 41 y 51 a 55			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 51			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 53			RLP: Jose Antonio Felix Espinosa RLS: William Uscategui Ciendua
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 52			Las Sociedades integrantes del Consorcio serán solidarias y mancomunadamente responsables por el desarrollo del objeto consorcial en todas sus partes y desarrollarán en conjunto el objeto consorcial y por lo tanto unen su capacidad técnica y económica para la Realización del mismo. Todas las actividades se ejecutarán con participación de las partes en forma solidaria y mancomunada con personal de cualquier sociedad sin diferenciar ni limitar sus responsabilidades por pertenecer a una de las sociedades del consorcio.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 52			El CONSORCIOHYCO BARBOSA 2015, esta integrado por: CONSULTORÍA INTEGRAL: (35%) H2O CONSULTING S.A.S.: (35%) OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: (30%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 13 a 22, 23 a 28 y 29 a 37			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 53			CONSULTORÍA INTEGRAL: Bogotá D.C. H2O CONSULTING S.A.S.: Bogotá D.C. OBRAS Y SISTEMAS S.A.S.: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE				Bogotá D.C.

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			Una vez consultada la página de la Policía Nacional el día 24/06/2015, se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, William Nivaldo Uscategui Ciendua, Diego Alejandro Lopez Caballero y Jose Antonio Felix Espinosa no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hubiere.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015 , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 03

NOMBRE DEL PROPONENTE: INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 9			En el certificado de existencia y representación legal se evidencia la inscripción al Registro Mercantil con la Matrícula No. 00042043 del 14/11/1973, la cual fue renovada el 24/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 9 a 12			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 9			Certificado expedido el día 05/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 10			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 11 Vto. y 13 A			El Representante Legal tiene dentro de sus facultades la de celebrar los actos y contratos que se requieran para el desarrollo de la empresa, con las limitaciones establecidas en los numerales 6 y 7 del artículo 43 y en el artículo 44 de los estatutos.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 9			Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 9			Escritura Pública e inscripción de 1973.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 9			Duración hasta el 31 de diciembre de 2030.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folio 10			Corresponde a la Junta Directiva: Autorizar al Gerente General o sus suplentes para celebrar los actos y contratos a que se refiere el numeral 6° del artículo 43 de los estatutos, y siempre que la operación de endeudamiento interno o externo, la disposición de los activos de la empresa o la pignoración, hipoteca o garantía con los mismos activos exceda de cuatrocientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (400) SMLMV en la fecha del acto o contrato. Así las cosas, el proponente aportó Acta de Junta Directiva No. 348 del 16/06/2015, por medio de la cual se autoriza al Gerente a presentar la convocatoria privada y a firmar el contrato que resulte de esta presentación por los montos que sean necesarios y todos los documentos que los soporten o los conformen.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 12			R.F.: Julieth Soraya Peña Angel RFS: Gonzalo Suárez Ávila
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE	Folio 15			Jaime Arturo Mendoza Vargas, C.C. 19.291.326.
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folio 17			

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 17 y 18			Certificados expedidos los días 16/06/2015 y 18/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado.	CUMPLE	Folio 17 A y 19			
NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)					
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folio 17 A y 19			Certificados expedidos los días 16/06/2015 y 18/06/2015.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 25 a 33			Aseguradora: Liberty Seguros S.A. No. Póliza: 2524157 No. Certificado: 0
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 27			El proponente aportó Recibo de Caja No. 1228859 de fecha 16/06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 25			Fecha de expedición: 12/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 25			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 25			Valor Asegurado: \$57 977.149
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 25			Vigencia: Desde el 19/06/2015 hasta el 27/10/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDELCOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	CUMPLE	Folio 25			
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 25			
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 26			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	NO APLICA				
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: 3450102 c. Hora de la consulta: 10:38 a.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Clemencia Lugo.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				

9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folio 35			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folio 21			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folio 21	Si bien el proponente aportó documento por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se le requiere para que aclare si de conformidad con la normatividad vigente se encuentra al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE (Ley 1607 de 2015, artículo 25, Decreto 1828 de 2013).		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folio 21			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folio 6 y 7			El Representante Legal de IEH GRUCON S.A., Jaime Arturo Mendoza Vargas es Ingeniero Civil con T.P. 2520208347 CND y certificado expedido por el COPNIA el 09/03/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 37			La Sociedad IEH GRUCON S.A. es una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROponentes Plurales. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:					
a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	NO APLICA				
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	NO APLICA				
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	NO APLICA				
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	NO APLICA				
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	NO APLICA				
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	NO APLICA				
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	NO APLICA				
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	NO APLICA				

Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	NO APLICA			
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.				
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
15. CONFLICTO DE INTERÉS.				
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 4		
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.				
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE			El día 23/06/2015 se consultó la página de la Policía Nacional en la cual se verificó que el señor Jaime Arturo Mendoza Vargas no se encuentra reportado.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportando en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. - IEH GRUCON S.A. , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENCIÓN TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS 2015

INTEGRANTES: 1) ING INGENIERÍA S.A.: % DE PARTICIPACIÓN (50%)

2) INGENIERÍA INTEGRAL DE OBRAS - INGEOBRAS S.A.S.: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO BELLO AVENA

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 09-36818-04, renovada el 27/03/2015. INGEORBRAS: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 01675608 del 20/02/2007, renovada el 25/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 18			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 18			ING INGENIERÍA: Certificado expedido el 11/06/2015. INGEORBRAS: Certificado expedido el 12/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folios 13 y 17			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folios 14 y 18			ING INGENIERÍA: Son funciones del Gerente (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía, j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitaciones con empresas públicas o en privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía. INGEORBRAS: El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: (...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. (...) Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Cartagena. INGEORBRAS: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Escritura Pública e inscripción de 1985. INGEORBRAS: Escritura Pública e inscripción de 2007.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folios 13 y 17			ING INGENIERÍA: Duración hasta el 30/08/2030. INGEORBRAS: Duración indefinida.
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	Folios 14 y 18			ING INGENIERÍA: Son funciones del Gerente (...) g) Ejecutar los actos y celebrar los contratos comprendidos dentro del objeto social (...) y en general toda operación comercial directamente relacionada con el objeto social sin límite de cuantía, j) Aprobar, autorizar todas las propuestas que se presenten ya sea en forma de licitaciones con empresas públicas o en privadas o en cotizaciones sin límite de cuantía. INGEORBRAS: El Gerente y su suplente tendrán las siguientes funciones: (...) 3) Ejecutar o celebrar todos los actos o contratos comprendidos dentro del giro ordinario de los negocios sociales, sin límite de cuantía. (...) Se otorga poder al Gerente para negociar en nombre de la sociedad, sin límite de cuantía toda clase de acto o contrato lícito.
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folios 14 y 18			R.F. ING INGENIERÍA: Arturo Llamas Cano R.F. INGEORBRAS: Alberto Antonio Morales Sibaja.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	NO APLICA				

En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	NO CUMPLE	Folio 5	Una vez revisada la propuesta presentada por el CONSORCIO AGUAS 2015, se observa que el integrante de éste, INGEOBRA S.A.S. no aportó la cédula de ciudadanía de su Representante Legal de conformidad con lo dispuesto en los Términos de Referencia, razón por la cual se le requiere para que allegue dicho documento.	Subsanó el día 26/06/2015	R.L. ING INGENIERÍA: Carlos Alberto Bello Avena, C.C. 73.106.127 R.L.S. INGEOBRA: Luz Andrea Fajardo Corredor, C.C. 52.461.611
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 67 a 69			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 67 a 69 y 71			ING INGENIERÍA: Certificados expedidos el 19/05/2015 INGEOBRA: Certificado expedido el 01/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 74, 75, 77 y 78			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 74, 75, 77 y 78			ING INGENIERÍA: Certificados expedidos el 19/05/2015 INGEOBRA: Certificado expedido el 01/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 25 a 30			Aseguradora: Aseguradora Solidaria de Colombia No. Póliza: 825-45-99400005022 No. Certificado: Anexo 2
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	NO CUMPLE	Folio 27	Si bien el proponente allega documento denominado COMPROBANTE DE PAGO INDIVIDUAL, de fecha 18/06/2015, dicho documento refiere que "Este comprobante es válido únicamente con el timbre de la caja del banco o supermercado. No es un recibo oficial de caja", y toda vez que no obra ningún sello o anotación de cancelación de la póliza, se requiere al CONSORCIO AGUAS 2015 para que allegue el Recibo de Caja por medio del cual se verifique el pago de la prima correspondiente.	Subsanó el día 26/06/2015	El proponente allegó Recibo de Caja No. 825015351 del 25 /06/2015 por medio del cual se verifica el pago de la prima correspondiente.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 25			Fecha de expedición: 18/06/2015

Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 25			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 25			Valor Asegurado: \$57 977.149,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 25			Vigencia: Desde el 19/06/2015 hasta el 06/11/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 25	Si bien el proponente CONSORCIO AGUAS 2015 constituyó garantía de seriedad de la propuesta a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el Nit. por medio del cual se identificó al Beneficiario se encuentra errada; así las cosas se requiere al oferente para que adecúe la póliza aportada con la propuesta, modificando el Nit. del Asegurado/Beneficiario al 830.055.897-7.	Subsanó el día 26/06/2015	Se aportó modificación a la póliza de seguro de cumplimiento en la que se adecúa el Nit del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 25			En la Póliza se observa nota aclaratoria en la que se indica que el Tomador/Afianzado es el CONSORCIO AGUAS 2015.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 25			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 25			El CONSORCIOAGUAS 2015 , esta integrado por: ING INGENIERÍA (50%) INGEORBRAS (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/07/2015. b. Teléfono o página web consultada: https://www.aseguradorasolidaria.com.co/empresas-seguros-colombia c. Hora de la consulta: 05:32 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): No aplica.
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAF. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 21 y 23			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	Folios 52 y 60			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 52 y 60	Si bien los integrantes del Consorcio proponente, ING INGENIERÍA S.A. e INGEORBRAS S.A.S. aportaron documento por medio del cual refieren estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se les requiere para que aclaren si de conformidad con la normatividad vigente se encuentran al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE (Ley 1607 de 2015, artículo 25, Decreto 1828 de 2013).		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 52 y 60			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afín con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5, 6 y 10			El Representante Legal de ING INGENIERÍA S.A., Carlos Alberto Bello Avena es Ingeniero Civil con T.P. 1320227141 BLV y certificado expedido por el COPNIA el 31/03/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 53			El R.F. de la Sociedad ING INGENIERÍA S.A. certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima Cerrada.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 5, 48 y 49			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 48			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 48			RLP: Carlos Alberto Bello Avena. RLS: Laura Andrea Fajardo Corredor.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 48			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 48			El CONSORCIOAGUAS 2015, esta integrado por: ING INGENIERÍA (50%) INGEOBRAS (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 13 a 15 y 17 a 18			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 49			ING INGENIERÍA: Bogotá D.C. INGEOBRAS: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 49			Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				
14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez consultada la página de la Policía Nacional el día 24/06/2015, se verificó que los Representantes Legales de los integrantes del Consorcio, Carlos Alberto Bello Avena y Luz Andrea Fajardo Corredor no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente temporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	

1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúne la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **CONSORCIO AGUAS 2015**, se concluye que el mismo está **HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

PROGRAMA AGUAS PARA LA PROSPERIDAD.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-I-056-2015

OBJETO: "CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 05

NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA

INTEGRANTES: 1) VELNEC S.A.: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (50%)

2) MARY LUZ MEJÍA DE PUMAREJO: PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (50%)

REPRESENTANTE LEGAL: RAMIRO AGUDELO LÓPEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
1. REGISTRO MERCANTIL					
La persona natural nacional, o extranjera con domicilio en Colombia, y la persona jurídica, deberán acreditar su inscripción en el registro mercantil que para tal efecto lleve la Cámara de Comercio correspondiente. <i>(NOTA: En caso de personas jurídicas la inscripción al Registro Mercantil se puede consultar en el Certificado de Existencia y Representación Legal)</i>	CUMPLE	Folio 14			VELNEC S.A.: En el certificado de existencia y representación se observa su inscripción en el registro mercantil con matrícula No. 00321828 del 18/03/1988, renovada el 09/03/2015.
Este requisito no será exigible para las personas naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia que ejerzan una profesión liberal, por expresa disposición de Código de Comercio.	CUMPLE				Toda vez que ni el Código Civil ni el Código de Comercio definen lo que debe entenderse por "profesiones liberales", del Diccionario de la Real Academia de la Lengua, confrontando los conceptos de "profesión" y de "arte liberal" y de acuerdo con la concepción tradicional que se ha tenido de aquel concepto, puede afirmarse que son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico. En ese sentido, el ejercicio de la Ingeniería Civil encaja en tal definición, por lo que el requerimiento del Registro Mercantil no le es aplicable al integrante del Consorcio proponente, Mary Luz Mejía de Pumarejo al tratarse de una persona que además de ser natural ejerce dicha profesión.
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entiende con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
2. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente persona jurídica nacional, jurídica extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente en el cual se verificará:	CUMPLE	Folios 14 a 29			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	Folio 14			VELNEC S.A.: Certificado expedido el 03/06/2015.
Objeto social: Deberá contemplar las actividades que guarden relación con el objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 15			
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	Folio 26			VELNEC S.A.: Toda vez que quien suscribe el documento consorcial y aparece como el Representante Legal del CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA 2015 es el Gerente Comercial de VELNEC S.A.S., se tiene que sus facultades son: (...) La sociedad tendrá un Gerente Comercial que será designado el Vicepresidente de Planeación de la Sociedad. Representación Legal: - El Gerente Comercial será Representante Legal de la Sociedad. Funciones del Gerente Comercial: (...) Ser Representante Legal de la Sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15,500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América y para realizar cualquier otro acto diferente a los actos citados que supere la cuantía de de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América.
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	Folio 14			VELNEC S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica tenga como mínimo cinco (5) años de constitución con antelación a la fecha de cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folio 14			VELNEC S.A.S.: Escritura Publica e inscripción de 1988.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y diez (10) años más.	CUMPLE	Folio 15			VELNEC S.A.: Duración hasta el 31/12/2088.

<p>Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.</p>	CUMPLE	Folio 26			<p>VELNEC S.A.: Toda vez que quien suscribe el documento consorcial y aparece como el Representante Legal del CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA 2015 es el Gerente Comercial de VELNEC S.A.S., se tiene que sus facultades son: (...) La sociedad tendrá un Gerente Comercial que será designado el Vicepresidente de Planeación de la Sociedad. Representación Legal: - El Gerente Comercial será Representante Legal de la Sociedad. Funciones del Gerente Comercial: (...) Ser Representante Legal de la Sociedad con facultades para presentar propuestas y celebrar contratos hasta por quince mil quinientos (15,500) salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América y para realizar cualquier otro acto diferente a los actos citados que supere la cuantía de de trescientos (3009 salarios mínimos mensuales legales vigentes o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norte América.</p>
El nombramiento del revisor fiscal según corresponda.	CUMPLE	Folio 28			R.F. VELNEC S.A.: César Augusto Burgos Hernández.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía ampliada a 150%.	CUMPLE	Folio 9			Mary Luz Mejía de Pumarejo, C.C. 41.659.878
En caso de persona jurídica, deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal ampliada al 150%.	CUMPLE				R.L. VELNEC S.A.: Ramiro Luis Agudelo López, C.C. 70.107.326
La persona natural extranjera con domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. En uno u otro caso, la copia del documento deberá estar ampliada a 150%.	NO APLICA				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 52 a 54			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 52 a 54			VELNEC S.A.: Certificados expedidos el 17/06/2015 Mary Luz Mejía de Pumarejo: Certificado expedido el 17/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se indique que no se encuentra reportado. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	Folios 56 a 58			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	Folios 56 a 58			VELNEC S.A.: Certificados expedidos el 17/06/2015 Mary Luz Mejía de Pumarejo: Certificado expedido el 17/06/2015
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Contraloría General de la República.	NO APLICA				
6. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexas el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículos 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				

El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
El poder aportado en caso de ser un poder general otorgado mediante escritura pública deberá tener una vigencia de tres (3) meses. En caso de tener una vigencia superior, deberá presentar la ratificación del poder. Dicha ratificación deberá haber sido expedida dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	NO APLICA				
7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares.	CUMPLE	Folios 34 a 36			Aseguradora: Suramericana No. Póliza: 1316682-4 No. Certificado: Documento 11363747
Con la póliza se deberá anexar la certificación del pago de la prima correspondiente.	CUMPLE	Folio 36			El proponente allegó constancia expedida por Seguros Generales Suramericana S.A. del 16/06/2015, en donde consta que los valores derivados de la póliza se encuentran debidamente cancelados.
Fecha de Expedición: La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.	CUMPLE	Folio 34			Fecha de expedición: 16/06/2015
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	Folio 34			Seriedad de la oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	Folio 34			Valor Asegurado: \$57.977.149,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando la CONTRATANTE resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de propuestas y/o para la evaluación y adjudicación del contrato y/o para la suscripción del contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 34			Vigencia: Desde el 19/06/2015 hasta el 29/12/2015.
Asegurado/Beneficiario: El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. con NIT: 830.055.897-7.	NO CUMPLE	Folio 34	Si bien el proponente CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA constituyó garantía de seriedad de la propuesta para la Convocatoria de la referencia, la identificación del Beneficiario/Asegurado no corresponde a la solicitada en los Términos de Referencia, razón por la cual se le requiere para que adeúde la garantía aportada, modificando el nombre del Asegurado/Beneficiario al de PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.	Subsanó el día 26/06/2015	El proponente aportó póliza de seguro de cumplimiento en el que se observa la modificación al nombre del Asegurado/Beneficiario.
Tomador/Afianzado: La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad.	CUMPLE	Folio 34			En la Póliza se observa nota aclaratoria en la que se indica que el Tomador/Afianzado es el CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA.
La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.	CUMPLE	Folio 34			
La garantía de seriedad de la propuesta deberá indicar los integrantes del consorcio o de la unión temporal y su porcentaje de participación.	CUMPLE	Folio 34			El CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA, esta integrado por: VELNEC S.A. (50%) Mary Luz Mejía de Pumarejo (50%)
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				a. Fecha de verificación: 01/06/2015. b. Teléfono o página web consultada: 6463060 c. Hora de la consulta: 02:00 p.m. d. Persona que atendió (en caso de llamada): Yulieth Marín
8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				
9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	Folios 60 a 62			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES					
El proponente deberá acreditar a la fecha de cierre del proceso de selección, que se encuentra al día con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales por pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013), deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	CUMPLE	Folios 38 y 43	Si bien el integrante del Consorcio proponente, VELNEC S.A. aportó documento por medio del cual refiere estar al día con sus obligaciones provenientes de los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, es de anotar que las disposiciones legales relacionadas con el pago de parafiscales prevén el pago de uno u otro según corresponda, así las cosas, se le requiere para que aclare si de conformidad con la normatividad vigente se encuentran al día con el pago de las obligaciones a los Sistemas de Salud, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - Sena, o al Impuesto sobre la Renta para la Equidad - CREE (Ley 1607 de 2015, artículo 25, Decreto 1828 de 2013). De otro lado, una vez revisada la certificación allegada por la integrante del proponente Mary Luz Mejía de Pumarejo, se observa en ella una contradicción, toda vez que refiere el pago de aportes a salud y seguidamente indica estar exenta del pago por dicho concepto, razón por la cual se le requiere para que aclare la certificación en comento.		
En las anteriores circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. Si el proponente es una persona natural la acreditación de este pago se hará mediante declaración juramentada.	CUMPLE	Folios 38 y 43			
La persona natural nacional deberá además acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	Folios 39 y 40			
11. ABONO A LA OFERTA					
En virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, si el proponente persona natural nacional o extranjera sin domicilio en Colombia no posee título de las ramas de la ingeniería afin con el objeto del contrato a ejecutar, la propuesta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedido por el COPNIA dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE	Folios 5 a 7			La integrante del Consorcio Mary Luz Mejía de Pumarejo es Ingeniera Civil con T.P. 17227 CND y certificado expedido por el COPNIA el día 17/06/2015.
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	Folio 45			El R.F. de la Sociedad VELNEC S.A. certificó que la misma corresponde a una Sociedad Anónima Abierta.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
13. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: a. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería.	CUMPLE	Folios 31, 32, 49 y 50			
b. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	Folio 31			
c. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	Folio 31			RLP: Ramiro Agudelo López. RLS: Mary Luz Mejía de Pumarejo.
d. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
e. La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.	CUMPLE	Folio 31			La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
f. Señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato. En caso de ser necesario ser modificados una vez se haya suscrito el contrato, requerirá autorización escrita de la CONTRATANTE.	CUMPLE	Folio 31			El CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA, esta integrado por: VELNEC S.A. (50%) Mary Luz Mejía de Pumarejo (50%)
g. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la oferta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias (certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado).	CUMPLE	Folios 14 a 29			
h. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.	CUMPLE	Folio 31			VELNEC S.A.: Bogotá D.C. Mary Luz Mejía de Pumarejo: Bogotá D.C.
i. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	Folio 32			Toda vez que en el numeral 5. del Documento de Constitución Consorcial se indica como "EL DOMICILIO DEL CONSORCIO ES:" y seguidamente se señala "EL DOMICILIO DE VELNEC S.A. ES: (...)" Se entenderá que el domicilio es el correspondiente al de ésta última, en la ciudad de Bogotá D.C.
Los integrantes del proponente plural sea persona natural nacional o extranjera, o jurídica nacional o extranjera, deberán dar estricto cumplimiento a cada uno de los requisitos señalados.	CUMPLE				

14. NO PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA.					
Quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
15. CONFLICTO DE INTERÉS.					
No podrán presentar propuesta quienes incurran en los casos de conflicto de interés establecidos en los términos de referencia. <u>Esta situación se entenderá verificada con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 7 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	Folio 3			
16. ANTECEDENTES JUDICIALES.					
Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia superior a 30 días, consultar y dejar constancia)	CUMPLE				Una vez consultada la página de la Policía Nacional el día 24/06/2015, se verificó que los señores, Ramiro Agudelo López y Mary Luz Mejía de Pumarejo no registran antecedentes judiciales.

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.3. Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos no lo hiciera.	NO	
1.4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.7. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad establecidas por la Constitución y la Ley.	NO	
1.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.9. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelineados, que impida la selección objetiva.	NO	
1.11. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio, Unión Temporal o sus representantes se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal sus representantes se encuentre reportado en el Boletín expedido por la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes tenga antecedentes judiciales.	NO	
1.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio Unión Temporal o sus representantes estén reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.15. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	
1.17. No cumplir el proponente con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.21. Cuando el documento de constitución del oferente plural no presente con la oferta o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia.	NO	
1.22. Cuando el oferente no reúna la totalidad de los requerimientos establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.23. Cuando el proponente no allegue los documentos requeridos dentro del término otorgado por el evaluador.	NO	
Limitaciones del representante legal: Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA , se concluye que el mismo está HABILITADO JURÍDICAMENTE .

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
22-jun-15	PAF-ATF-I-056-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO SANTANDEREANO 2015	
Integrante 1:	
MANOV INGENIERIA LTDA	
Integrante 2:	
CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 579.771.490
Nit:
Nit 1:
800176931-1
Nit 2:
800190821-6
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
BARBOSA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

1

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS			
Fecha Carta CC:		12-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 116.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	MANOV INGENIERIA LTDA	CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS - CONCEP SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 15% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CREDITO	\$ 116.000.000	\$ 86.965.723	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
30/06/2015	PAF-ATF-I-056-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO HYCO BARBOSA 2015	
Integrante 1:	
CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	
Integrante 2:	
H2O CONSULTING SAS	
Integrante 3:	
OBRAS Y SISTEMAS SAS	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 579.771.490
Nit:

Nit 1:
900295495-2
Nit 2:
830091774-2
Nit 3:
830135987-5
Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
BARBOSA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
35%
Part. (%) 2:
35%
Part. (%) 3:
30%
Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
2

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	H2O CONSULTING SAS	OBRAS Y SISTEMAS SAS		
Fecha Carta CC:			16-jun-15		
Monto Carta CC:			\$ 86.965.724		
Expedida por:			BANCO OCCIDENTE		
Part. (%)	35%	35%	30%		

	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SA DE CV	H2O CONSULTING SAS	OBRAS Y SISTEMAS SAS			OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?			CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?			CUMPLE			
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?			CUMPLE			
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?			CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?			CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?			CUMPLE			
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?			CUMPLE			Adjunta certificación aclaratoria en la que se da alcance a la vigencia del cupo de crédito pre aprobado. Se especifica que la vigencia del cupo es del 19 de Junio hasta el 19 de Septiembre del año 2015.

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 86.965.724	\$ 86.965.723	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
22/09/2015	PAF-ATF-I-056-2015
Nombre Proponente:	
IEH GRUCON S.A.	
Integrante 1:	
Integrante 2:	
Integrante 3:	
Integrante 4:	
Integrante 5:	

Presupuesto:
\$ 579.771.490
Nit:
860038516-3
Nit 1:
Nit 2:
Nit 3:
Nit 4:
Nit 5:

Municipio:
BARBOSA
Tipo Proponente:
P. Jurídica
Part. (%) 1:
Part. (%) 2:
Part. (%) 3:
Part. (%) 4:
Part. (%) 5:

No. Carpeta:

3

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IEH GRUCON S.A.				
Fecha Carta CC:	16-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 87.500.000				
Expedida por:	BANCO BOGOTÁ				
Part. (%)					

	IEH GRUCON S.A.					OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 15% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 87.500.000	\$ 86.965.723	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 22/09/2015 Convocatoria: PAF-ATF-I-056-2015

Nombre Proponente: CONSORCIO AGUAS 2015

Integrante 1: ING INGENIERIA S.A.

Integrante 2: INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: \$ 579.771.490

Nit:

Nit 1: 890405995-1

Nit 2: 900135989-3

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: BARBOSA

Tipo Proponente: Consorcio

Part. (%) 1: 50%

Part. (%) 2: 50%

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: 4

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ING INGENIERIA S.A.	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS			
Fecha Carta CC:		17-jun-15			
Monto Carta CC:		\$ 115.954.298			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	50%	50%			

	ING INGENIERIA S.A.	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS SAS				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 15% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

CUPO DE CRÉDITO	VALOR \$ 115.954.298	LÍMITE \$ 86.965.723	EVALUACIÓN CUMPLE
-----------------	-------------------------	-------------------------	----------------------

CUMPLE: CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación:	Convocatoria:
23/06/2015	PAF-ATF-I-056-2015
Nombre Proponente:	
CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA	
Integrante 1:	
VELNEC S.A.	
Integrante 2:	
MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO	
Integrante 3:	
	
Integrante 4:	
	
Integrante 5:	
	

Presupuesto:
\$ 579.771.490
Nit:

Nit 1:
800028455-1
Nit 2:
41659878
Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio:
BARBOSA
Tipo Proponente:
Consortio
Part. (%) 1:
50%
Part. (%) 2:
50%
Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta:
5

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VELNEC S.A.	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO			
Fecha Carta CC:	19-jun-15				
Monto Carta CC:	\$ 86.965.723				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	50%	50%			

	VELNEC S.A.	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO				OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿La expresión cupo de crédito pre aprobado esta incorporada de manera explicita y especifica en el texto de la certificación?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con denominación completa e identificación de la entidad bancaria y el representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior o igual a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito para el proyecto de esta convocatoria por un monto igual o superior al 15% del PO?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

CUPO DE CRÉDITO	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
	\$ 86.965.723	\$ 86.965.723	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio Santandereano 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	19/06/2015
Tipo de Proponente:	Consortio
Proponente:	Consortio Santandereano 2015
Integrantes y % de Participación:	MANOV INGENIERIA LTDA 50%
	CONCEP S.A.S 50%
Representante Legal:	CARLOS NOVOA LOZANO c.c 19.292.675

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III) total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI
	4	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro (PVC), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros.	SI

Presupuesto Estimado: \$ 579.771.490 Pesos
\$ 900 SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoria de las obras del Plan de Normalización de la 2ª ETAPA del Plan Maestro de Acueducto para la ciudad de Quibdo

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	15	10	1997
Fecha Terminación	14	7	1998
Valor (pesos):	\$ 131.630.130,00		
Valor (SMMLV):	900		
Tipo de Proponente:	persona jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: MANOV INGENIERIA 100%

Actividades asociadas: b. Rehabilitación estación de bombeo de la Planta antigua optimizada para enviar un total de 134 L/s.
d. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 3375ml

Observaciones:

A folio 232 al 233 se adjunta certificación emitida por la Unidad Ejecutora del Municipio de Quibdó suscrita por Manuel Horacio Lemus Director de la Unidad Ejecutora, firmada el 25 de julio de 1998; mediante la cual se certifica que la firma MANOV INGENIERIA LTDA, realizó a satisfacción el contrato de consultoría #UEQ-12-97-CON y adicional en la cual se relacionan las siguientes actividades realizadas:
 b. Rehabilitación estación de bombeo de la Planta antigua optimizada para enviar un total de **134 L/s**.
 c. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de **3375ml**.

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría técnica, administrativa, ambiental y financiera a la construcción del acueducto rural del sistema Río Caja, del Municipio de Tauramena.

Fecha Inicio
 Fecha Terminación
 Valor (pesos):
 Valor (SMMLV)
 Tipo de Proponente:

Día	Mes	Año
17	12	2010
17	11	2013
\$ 681.246.066,00		
11356		
Persona Jurídica		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:
 Actividades asociadas:

MANOV INGENIERIA 100%

c. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 12639.75ml

A folio 234 adjunta Acta de Terminación del contrato emitida por la Alcaldía de Tauramena suscrita por el Secretario de Infraestructura Luis Darío Gantiva el profesional universitario de la secretaría de infraestructura y el contratista interventor MANOV INGENIERIA LTDA., en la cual se certifica la terminación a satisfacción del contrato de Consultoría N°256. Adicionalmente adjunta a folio 235 al 243 cuadro de cantidades finales del Contrato Interadministrativo N°150 de 2010 que tiene por objeto La Construcción del Acueducto Rural del Río Caja en el Municipio de Tauramena, suscrito entre el contratista EMSET S.A. E.S.P y el Interventor MANOV INGENIERIA LTDA, en la cual se relacionan las siguientes actividades realizadas:
 c. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 12639.75ml.

A folio 244 al 255 adjunta copia del contrato de consultoría N°256 del 11 de diciembre de 2010, suscrito entre el Municipio de Tauramena y el contratista de Interventoría MANOV INGENIERIA LTDA., En el folio 256 al 257 se adjunta formato modificadorio adicional en plazo N°1 del contrato de consultoría N°256 del 11 de diciembre de 2010, suscrito entre el Municipio de Tauramena y el contratista de Interventoría MANOV INGENIERIA LTDA. A folio 258 se adjunta el Acta de Iniciación de la ejecución contractual del contrato de Consultoría N°256 de 2010 suscrita entre el Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura.

De acuerdo a las alternativas de acreditación establecidas en los TR: "...Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante..."; con los documentos aportados no se puede acreditar la experiencia para este contrato.

Adicionalmente el cuadro de cantidades adjunto a folios 235 a 243, no se encuentra suscrito por funcionario de la contratante en este caso El Municipio de Tauramena, según como lo indican los TR así: "...Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación...".

En la etapa de subsanación mediante comunicación 15-1-E-026757 del 26 de junio de 2015 el Consorcio Santandereano 2015 allegó el acta de liquidación final del contrato de interventoría suscrita por el supervisor del contrato, el secretario de infraestructura y el representante legal del contratista. Adicionalmente, el contratista manifiesta que "para el caso de las actas de obra incluidas en los folios 235 a 243 son firmadas por el contratista y la interventoría, y no interviene la entidad contratante." y adjunta copia del convenio interadministrativo No. 150 del 10 de septiembre de 2010 entre la Alcaldía Municipal de Tauramena Casanare y la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Tauramena EMSET SA ESP, debidamente suscrito, dentro de las actividades a ejecutar se relaciona el suministro e instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud de 14366.74 ml, con esta información se corrobora que las cantidades relacionadas en el cuadro de cantidades totales finales presentado en la propuesta son consistentes. Conforme a lo anterior, la experiencia de este contrato puede ser tenido en cuenta para acreditar "c. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 12639.75ml".

Observaciones de Subsanación:

Cumple: SI

Contrato 3

Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental de las obras para la ampliación de la Planta Potabilizadora de Puerto Mallarino, para un caudal de 2.5 m3/s.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
6	1	2006
28	4	2008

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 610.720.829,07

Valor (SMMLV)

774,7

Tipo de Proponente:

Consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MANOV INGENIERIA 60%

Actividades asociadas:

d. Construcción, Instalación y Puesta en marcha del segundo modulo de la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad a 2.5m3/s.

Observaciones:

A folio 261 adjunta certificación del contrato de interventoría 300-GAA-CC-484-2005 emitido por la EMCALI E.I.C.E. ESP suscrita por el supervisor del contrato de la Gerencia de Acueducto y Alcantarillado 15 de septiembre de 2008, en la cual se certifica que le Consorcio Aguas del Pacífico realizó a satisfacción el contrato referido, incluyendo la Construcción, Instalación y Puesta en marcha del segundo modulo de la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad a 2.5m3/s.
Afolio 262 a 263 adjunta formato de conformación del Consorcio Aguas del Pacifico donde se evidencia que la participación de MANOV INGENIERIA corresponde al 60%

Cumple:

SI

<p>Observacion General:</p>	<p>Con la documentación aportada por el proponente para los contratos se tiene que: contrato N°1 se da cumplimiento a las actividades b. Rehabilitación estación de bombeo de la Planta antigua optimizada para enviar un total de 134 L/s. d. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 3375ml; con el contrato N°2, relaciona la cantidad de tubería instalada, sin embargo de acuerdo a las alternativas de acreditación establecidas en los TR: "...Alternativa C. En el evento de no disponerse de la certificación de que tratan los literales anteriores, se deberá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta liquidación, donde conste el cumplimiento del mismo, la cual deberán venir suscrita por el Interventor, el Contratista y representante de la entidad contratante..."; con los documentos aportados no se puede acreditar la experiencia para este contrato. Y adicionalmente el cuadro de cantidades adjunto a folios 235 a 243 para el contrato N°2, no se encuentra suscrito por funcionario de la contratante en este caso El Municipio de Tauramena, según como lo indican los TR así: "...Cuando las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso (siempre y cuando estén firmados por el funcionario competente de la entidad contratante), que permita tomar la información que falte en la certificación..."; por último con el contrato N°3 se acredita la actividad d. Construcción, Instalación y Puesta en marcha del segundo modulo de la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad a 2.5m3/s. Por lo tanto, conforme a lo anterior el proponente NO CUMPLE con el requerimiento: "...La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro (PVC), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros..."Por lo cual NO CUMPLE con los requisitos Habilitantes del Proponente.</p>
<p>Observacion General Subsanación:</p>	<p>En la etapa de subsanación mediante comunicación 15-1-E-026757 del 26 de junio de 2015 el Consorcio Santandereano 2015 allegó para el contrato N°2 el acta de liquidación final del contrato de interventoría suscrita por el supervisor del contrato, el secretario de infraestructura y el representante legal del contratista. Adicionalmente, el contratista manifiesta que "para el caso de las actas de obra incluidas en los folios 235 a 243 son firmadas por el contratista y la interventoría, y no interviene la entidad contratante." y adjunta copia del convenio interadministrativo No. 150 del 10 de septiembre de 2010 entre la Alcaldía Municipal de Tauramena Casanare y la Empresa Municipal de Servicios Públicos de Tauramena EMSET SA ESP, debidamente suscrito, dentro de las actividades a ejecutar se relaciona el suministro e instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud de 14366.74 ml, con esta información se corrobora que las cantidades relacionadas en el cuadro de cantidades totales finales presentado en la propuesta son consistentes. Conforme a lo anterior, la experiencia de este contrato puede ser tenido en cuenta para acreditar "c. Instalación de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 12639.75ml". Por lo cual CUMPLE con los requisitos Habilitantes del Proponente.</p>

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua. Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Especialista Hidraulico
Ernesto Riveros Ospina
19.467.372
Colombiana
Ingeniero Civil
NA
25202-33140CND
24/08/1989
SI
26 AÑOS
Especialista en Recursos Hidraulicos y medio ambiente
NA

Observaciones:	A folio 269 se adjunta copia del diploma de Ingeniero Civil, copia diploma de pregrado. A folio 270 de adjunta Acta de grado de Ingeniero Civil, a folio 271 se adjunta diploma de especialista en Recursos Hidraulico y Medio Ambiente. A folio 273 se adjunta certificado expedido por el copni con vigencia al 22 d e junio de 2015. Con lo anterior se cumple con el requisito de Formación Academica. Asi: "...Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria..."
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 294)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s	A folio 274 al 276 se presenta certificación expedida por el RL MANOV INGENIERIA LTDA, Carlos Novoa, mediante la cual certifica que el ingeniero Ernesto Riveros Ospina a prestado su servicio en la especialidad hidraulica para proyectos realizados por la firma. A folio 277 al 278 se presenta copia del contrato de prestación de servicios para la realización de los Estudio y Diseños del Proyecto Acueducto Regional del Municipio de Tibasosa, suscrito entre la firma MANOV INGENIERIA LTDA y el Ingeniero Ernesto Riveros. A folio 279 al 280 se porea Acta de Liquidación del contrato de consultoria N°030 de 1996 entre el Municipio de Tibasosa y MANOV INGENIERIA. A folio 281 a 293 se presenta copia del contrato de consultoría entre elMunicipio de Tibasosa y MANOV INGNIERIA LTDA que tiene por objeto la realización de los Estudio y Diseños del Acueducto Regional.	SI	Con la certificación aportada a folio 275, numeral 11, se certifica al profesional propuesto como especialista hidraulico de los estudios y diseños del Acueducto Regional de Tibasosa, donde se incluye el diseño de la Planta de Agua Potable (Tibasosa - 45 l/s).



	<p>A folio 294 se presenta certificación emitida por la Union Temporal MANOV INGENIERIA - ILAM LTDA, mediante la cual certifica que el ingeniero Ernesto Riveros presto sus servicios como Especialista Hidraulico para la ejecución de los Estudios y Diseños del Acueducto Regional del Ariari. A folio 295 al 297 se adjunta copia del contrato de prestación de servicios para la realización de los diseños hidraulicos del Plan Maestro de Abastecimiento de Acueducto de los Municipios de Granada, Cubarral, San Martin y Fuente de Oro en el Departamento del Meta. A folio 298 a la 299 se aporta acta de Liquidación del contrato N°2030234 entre FONADE y la Union Temporal MANOV INGENIERIA-ILAM LTDA. A folio 300 a 301 se presenta Acta de Acuerdo de la Union Temporal. Del folio 302 a 309 se oresenta Acta de Recibo final de los Estudios y Diseños del contrato anterior suscrita por FONADE y el Consultor. A folio 310 al 319 se adjunta copia del contrato N°2030234 entre la Union Temporal MANOV-ILAM y FONADE.</p>	SI	<p>Con la certificación aportada a folio 294, se certifica al profesional propuesto como especialista hidraulico para la ejecución d ellos Estudios y Diseños del Acueducto Regional del Ariari donde incluyen el diseño de tuberias de aducción y conduccion para diametros mayores a 6" en una longitud de 60.844ml.</p>
--	--	----	--

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Hidraulico relacionadas en los folios 274 al 319, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista
No. del Documento de Identificación:	Juan Carlos Abello Sanchez
Nacionalidad:	79.397.654
Profesión:	Colombiana
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Electrico
No. Tarjeta Profesional:	NA
Fecha de expedición de La T.P	CN2057181
Vigencia título:	29 DE NOVIEMBRE DE 1994
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	21 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 323 se adjunta diploma de pregrado Ingeniería Electrica, a folio 324 se adjunta acta de grado, a folio 326 certificado del consejo profesional seccional de Ingeniería Electrica, Mecanica y profesiones afines, a folio 327 copia de la tarjeta profesional, a folio 328 certificado de vigencia de la matricula profesional.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIO 329)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños o interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 329 el Gerente de la Empresa de Estudios Civiles y Sanitarios ESSERE LTDA, certifica que el ingeniero Juan Carlos Abello Sanchez realizó los Estudios de Diseño detallados del sistema Electrico, Sistema de Control e Instrumentación requeridos para la construcción de la Estacion de Bombeo de Agua Potable de las Estaciones de bombeo Paraiso y La Granja de la ciudad de Montería.	SI	Con la certificacipon aportada a folio 329 se certifica que el ingeniero Juan Carlos Abello Sanchez realizó los Estudios de Diseño detallados del sistema Electrico, Sistema de Control e Instrumentacion requeridos para la construcción de la Estacion de Bombeo de Agua Potable de las Estaciones de bombeo Paraiso (620l/s) y La Granja (300l/s) de la ciudad de Montería.
	A folio 330 y 331 se presenta certificación expedida por el Gerente General de Electrohidraulica S.A Representaciones mediante la cual se certifica que el ingeniero Juan Carlos Abello desempeño el cargo d eingeniero departamento de proyectos y Director Division de Proyectos. Dentro d elas funciones de su cargo como ingeniero de proyectos diseño varios proyectos ejecutados por Electrohidraulica S.A. dentro de los cuales se encuentra el Diseño d ela Estación de Bombeo El Nuevo Volador de la Empresa de Acueducto de Bogota (5000 GPM)	SI	Con la certificacipon aportada a folio 330 se acredita el Diseño de la Estación de Bombeo El Nuevo Volador de la Empresa de Acueducto de Bogota (5000 GPM)

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Electromecanico

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - Consorcio HYCO Barbosa 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	19/06/2015
Tipo de Proponente:	Consorcio
Proponente:	Consorcio HYCO Barbosa 2015
Integrantes y % de Participación:	Consultoria Integral en Ingeniería S.A DE CV 35% (CONISA)
	H2O CONSULTING S.A.S 35%
	OBRAS Y SISTEMAS S.A.S 30%
Representante Legal:	JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA c.e 371905

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III) total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI
	4	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro (PVC), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 579.771.490	Pesos
	\$ 900	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Supervisión Técnica y Administrativa del proyecto integral a precio alzado para la Construcción de la Planta Potabilizadora Ciudad Deportiva 2 con capacidad de 300l/s, ubicada en la delegación Iztacalco Incluye la construcción de la obra civil, equipamiento y puesta en operación

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	30	8	2010
Fecha Terminación	29	7	2011
Valor (pesos):	\$ 500.148.985,97		
Valor (SMMLV)	1.118		
Tipo de Proponente:	persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONISA 100%		
Actividades asociadas:	c.Supervisión a la Construcción de la Planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s. b.Construcción estación de bombeo de agua con capacidad 300 l/s		
Observaciones:	Certificado emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, suscrito por el Director de Construcción el 15 de febrero de 2013, mediante la cual se certifica que el contrato N°0303-30-IR-DC-2-10 fue terminado en tiempo y forma por la Empresa Consultoria Integral en Ingeniería S.A DE CV (CONISA). Se menciona que la supervisión Técnica y Administrativa fue a la Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 300l/s, la cual tambien incluyó la Estacion de Bombeo. No obstante, el documento aportado no se encuentra debidamente apostillado o consularizado, de conformidad con lo establecido en el numerales 15 y 16 de los Términos de Referencia.		



Observaciones de Subsanción:

El proponente mediante comunicación del 26 de junio de 2015 informa que: *"Se remite nuevamente la certificación del contrato N°. 0303-30-IR-DC-2-10, la cual fue presentada en el folio 193 de la propuesta original, de su Consularización presentada en el folio 194 y de la legalización de la firma del cónsul en el folio 195 de la propuesta original (ANEXO 5), con lo cual se cumple con lo requerido en los términos de Referencia respecto a la legalización de los documentos emitidos en el exterior..."*

Atendiendo a la manifestación realizada por el proponente relacionada con el trámite de consularización y legalización de la certificación expedida por la Empresa Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se observa que la misma agotó en debida forma los trámites respectivos, esto es, la certificación notarial que da cuenta de la información relacionada en dicho documento, la consularización de la firma del notario respectivo, en la que se verifica que el mismo ejerce tal cargo y por tanto se encuentra investido de las facultades inherentes para el trámite de autenticación, y la legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en el que se verifica la firma de la Cónsul Colombiana en el país de México y la calidad con la que actúa.

Cumple:	SI
---------	----

Contrato 2

Objeto

Interventoria para la Optimización de presiones para la sectorización d elas zonas de servicio del Acueducto de Bogotá fase 1

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
21	1	2009

Fecha Terminación

23	4	2011
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 601.917.369,00

Valor (SMMLV)

1.223

Tipo de Proponente:

Unión Temporal

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

H2O CONSULTING S.A 50%

Actividades asociadas:

d.Instalacion de tuberia de diametros mayores a 6" en una longitud total de 17618.84ml

Observaciones:

Certificación expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Bogotá, suscrita por el Gerente Corporativo de Servicio al cliente el 6 de julio de 2011, mediante la cual se certifica que la Union Temporal UV RP Bogota ejecutó el contrato de interventoria N°1-15-32300-1017-2008. Adicionalmente adjunta Acta de Entrega y Recibo Final del contrato de interventoria N°1-15-32300-1017-2008, suscrita por el Coordinador de la E.A.A.B y el contratista de Interventoria.

Certificado del contrato de Obra n°1-01-32300-830-2008 que tiene por objeto la Optimizacion de presiones para la sectorizacion d elas zonas de servicio del Acueducto de Bogotá fase 1, expedida por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de Bogota, suscrita por el Gerente Corporativo de Servicio al cliente el 6 de julio de 2011, en la cual se relaciona la Instalacion de tuberia de diametros mayores a 6" en una longitud total de 17618.84ml

Cumple:

SI

Observacion General:	Certificado emitido por el Sistema de Aguas de la Ciudad de Mexico, suscrito por el Director de Construccion el 15 de febrero de 2013, mediante la cual se certifica que el contrato N°0303-30-IR-DC-2-10 fue terminado en tiempo y forma por la Empresa Consultoria Integral en Ingenieria S.A DE CV (CONISA). Se menciona que la supervisión Técnica y Administrativa fue a la Construcción de la Planta Potabilizadora con capacidad de 300l/s, la cual también incluyó la Estación de Bombeo. No obstante, el documento aportado no se encuentra debidamente apostillado o consularizado, de conformidad con lo establecido en los numerales 15 y 16 de los Términos de Referencia.
Observacion General de Subsanación:	El proponente mediante comunicación del 26 de junio de 2015 infirma que: "Se remite nuevamente la certificación del contrato N°. 0303-30-IR-DC-2-10, la cual fue presentada en el folio 193 de la propuesta original, de su Consularización presentada en el folio 194 y dela legalización de la firma del cónsul en el folio 195 de l apropuesta original (ANEXO 5), con lo cual se cumple con lo requerido en los términos de Referencia respecto a la legalización de los documentos emitidos en el exterior..." Atendiendo a la manifestación realizada por el proponente relacionada con el trámite de consularización y legalización de la certificación expedida por la Empresa Sistema de Aguas de la Ciudad de México, se observa que la misma agotó en debida forma los trámites respectivos, esto es, la certificación notarial que da cuenta de la información relacionada en dicho documento, la consularización de la firma del notario respectivo, en la que se verifica que el mismo ejerce tal cargo y por tanto se encuentra investido de las facultades inherentes para el trámite de autenticación, y la legalización ante el Ministerio de Relaciones Exteriores en el que se verifica la firma de la Cónsul Colombiana en el país de México y la calidad con la que actúa.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua. Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Especialista Hidraulico
Javier Eduardo Cortes Lora
79.261.542
Colombiana
Ingeniero Civil
NA
25202-28797 CDN
19/06/1988
SI
27 AÑOS
Especialista en Recursos Hidraulicos
NA

Observaciones:	Se adjunta copia de la Tarjeta Profesional, copia del diploma de Ingeniero Civil, copia de diploma de especialista en Recursos Hidraulico, y certificado expedido por el copnia con vigencia . Con lo anterior se cumple con el requisito de Formación Académica. Asi: "...Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria..."
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (SIN FOLIAR)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
--------------------------	---	--------	---------------



<p>De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p>	<p>Se presenta certificación expedida por el RL H2O CONSULTING SAS., William Uscategui, mediante la cual certifica que el ingeniero Javier Eduardo Cortes a prestado su servicio como especialista hidraulico para el contrato N°04-04-2013-H2O-NSUC (Servicios de Ingeniería que incluye los Diseños Hidrosanitarios para la totalidad del Plan Parcial Santa Barbara. Adicionalmente se adjunta certificación emitida NSU Colombia en la cual se certifica que H2O CONSULTING SAS ejecutó el contrato de diseño N°04-04-2013-H2O-NSUC. Ad junta el contrato de prestacion de servicios profesionales suscrito entre H2O CONSULTING SAS y Javier Cortes.</p>	<p>SI</p>	<p>Con la certificación aportada, se certifica al profesional propuesto como especialista hidraulico decontrato N°04-04-2013-H2O-NSUC (Servicios de Ingeniería que incluye los Diseños Hidrosanitarios para la totalidad del Plan Parcial Santa Barbara), en el cual se incluye construccion de una PTAP CONVENCIONAL con caudal estimado de 42 l/s y el diseño para la instalacion de 4741.06 ml de tuberia mayor a 6".</p>
--	---	-----------	--

	<p>Certificación expedida por el Consorcio Soacha zona 5 mediante la cual se certifica que el ingeniero Javier Eduardo Cortes trabajo como Especialista Hidraulico para el Consorcio en el contrato de interventoria N°1-15-35300-1116-2009, que tiene por objeto "La interventoria para el diagnostico, diseño, construcción y/o rehabilitación de redes locales, colectores e interceptores en el Municipio de Soacha de la zona 5 del acueducto de Bogota". Se adjunta certificación expedida por la E.A.A.B. mediante la cual se certifica que el Consorcio Soacha zona 5 ejecutó el contrato de interventoria N°1-15-35300-1116-2009.Adjunta contrato de prestación de servicios profesionales entre el Consorcio Soacha zona 5 y el profesional Javier Cortes.</p>	<p>SI</p>	<p>Con la certificación aportada, se certifica al profesional propuesto como especialista hidraulico para la ejecución del contrato de interventoria N°1-15-35300-1116-2009, que tiene por objeto "La interventoria para el diagnostico, diseño, construcción y/o rehabilitación de redes locales, colectores e interceptores en el Municipio de Soacha de la zona 5 del acueducto de Bogota". se realizó la interventoria del diseño para instalación de 433.9ml de tubería mayor a 6".</p>
--	--	-----------	--

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Hidraulico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

**Profesional 2:**

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título
 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Especialista

Jairo Forero Ruiz
19.204.142
Colombiana
Ingeniero Mecanico
NA
25230-5979
1 de diciembre de 1981
SI
34 años
NA
NA

Observaciones:	Se adjunta copia de la cedula, copia del diploma de pregrado Ingeniero Mecanico, copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional seccional de Ingenieria Electrica, Mecanica y profesiones afines, copia de la Tarjeta Profesional
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (SIN FOLIAR)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	Certificación expedida por H2O CONSULTING mediante la cual certifica que el ingeniero Jairo Forero Ruiz presto sus servicios profesionales como especialista electromecanico para el contrato N°001 de 2013 (Diseño de 5 estaciones de bombeo que hacen parte del sistema de alcantarillado de aguas de la sabana de Bogotá SA.ESR). Certificación expedida por Aguas de la Sabana de Bogota SA ESP, mediante la cual se certifica que H2O CONSULTING SAS ejecutó el contrato de diseño N°001 de 2013.	SI	Certificación expedida por Aguas de la Sabana de Bogota SA ESP, mediante la cual se certifica que H2O CONSULTING SAS ejecutó el contrato de diseño N°001 de 2013.(Diseño de 5 estaciones de bombeo que hacen parte del sistema de alcantarillado de aguas de la sabana de Bogotá SA.ESR), y se relaciona el diseño de la Estación Fritolay de 88 l/s y el Helicentro 323 l/s, en su etapa final.

	<p>Certificación expedida por H2O CONSULTING mediante la cual certifica que el ingeniero Jairo Forero Ruiz presto sus servicios profesionales como especialista electromecanico para el contrato N°012 de 2013 (Diseño de estructural elevada sobre el canal de aduccipon de la estación de bombeo La Isla y Diseño de la estación de bombeo del alcantarillado correspondiente al Colector Fritolay. Se adjunta certificación de Aguas de la Sabana mediante la cual se certifica que H2O CONSULTING SAS ejecutó el contrato de diseño N°012 de 2013. Se adjunta contrato de prestación de servicios profesionales entre H2O CONSULTING SAS y el ingeniero Jairo Forero Ruiz</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple experiencia especifica</p>
--	---	-----------	--------------------------------------

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Electromecanico/Mecanico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Especifica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - IEH GRUCON S.A

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	24/06/2015
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica
Proponente:	IEH GRUCON S.A.
Integrantes y % de	IEH GRUCON S.A. 100%
Representante Legal:	JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III) total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI
	4	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro (PVC), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 579.771.490	Pesos
	\$ 900	SMMLV

Contrato 1
Objeto

Interventoria tecnica, administrativa, financiera y ambiental de las siguientes obras: 1) Construcción de las redes de acueducto de Municipio de Plato, Departamento de Magdalena, en los sectores de que se encuentran por encima de la cota de servicio 35m; 2) Construcción de las redes de acueducto y alcantarillado en algunos sectores del Municipio de Sabanas de San Angel, Departamento del Magdalena; 3) Optimización de una estación de bombeo y obras varias en el Municipio de Ariguani, Departamento del Magdalena.

Fecha Inicio	Día	Mes	Año
Fecha Terminación	1	8	2007
Valor (pesos):	25	4	2009
Valor (SMMLV)	\$ 438.530.447,00		
Tipo de Proponente:	persona jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	IEH GRUCON S.A 100%		
Actividades asociadas:	d.Instalacion de tubería de diámetros mayores a 6" en una longitud total de 17618.84ml		
Observaciones:	A folio 60 al 64 se presenta certificado emitido por Aguas de Manizales S.A. E.P.S., suscrito por el Director de Interventoría de Obras el 20 de diciembre de 2012, mediante la cual se certifica que el contrato N°20070246 fue terminado a entera satisfacción por la Empresa de INGENIERIA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A.- IEH GRUCON S.A. Se menciona que la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y Ambiental se realizó al suministro e instalación de 5975ml de tubería mayor a 6".		

Cumple: SI

Contrato 2

Objeto

Interventoría a la Optimización y Ampliación del acueducto del Municipio de Fundación Departamento del Magdalena, Planta de Tratamiento, Tanques, Redes, Estación de Bombeo y Macromedición.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
10	5	2011
30	6	2012

Fecha Terminación

Valor (pesos):

\$ 337.500.000,00

Valor (SMMLV)

100%

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

IEH GRUCON S.A 100%

Actividades asociadas:

- b. Construcción de Estación de bombeo de agua potable con capacidad 140 l/s
- c. Construcción y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 250 l/s
- d. Suministro e instalación y construcción de 5379,1ml de tubería de acueducto mayor de 6".

Observaciones:

A folios 65 a 66 se presenta certificación expedida por el Representante Legal de la Prestadora de Servicios Domiciliarios S.A.E.S.P. el 15 de enero de 2013, mediante la cual se certifica que IEH GRUCON S.A. ejecutó el contrato de interventoría N°PRS-002-2010, en la cual se relacionan las siguientes actividades:
 b. Construcción de Estación de bombeo de agua potable con capacidad 140 l/s
 c. Construcción y Ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de 250 l/s
 d. Suministro e instalación y construcción de 5379,1ml de tubería de acueducto mayor de 6".

Cumple:

SI

Observacion General:

Con la documentación aportada para los contratos N°1 y N°2, se cumple con lo requerido por los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia general: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros.</p> <p>Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
Especialista Electromecánico	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p> <p>Experiencia general: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>



Profesional 1:	Especialista Hidraulico
No. del Documento de Identificación:	GERMAN ANDRES NARANJO FACCINI
Nacionalidad:	79.942.586
Profesión:	Colombiana
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Civil
	NA
No. Tarjeta Profesional:	25202-096074
Fecha de expedición de La T.P	23 ENERO DE 2003
Vigencia título:	SI
Años de experiencia	12 AÑOS
Título Posgrado:	Maestría en ingeniería Civil
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 73 se adjunta copia de la Tarjeta Profesional, copia del certificado expedido por el copnia vigente, copia del diploma de Ingeniero Civil, copia de diploma de Maestría en ingeniería Civil, copia del Acta de de la Maestría. Con lo anterior se cumple con el requisito de Formación Académica. Así: "...Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria..."
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 78 AL 80)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción v/o ampliación v/u Optimización	A folio 78 al 80 se presenta certificación expedida por el R.L. Jaime Arturo Mendoza de IEH GRUCON S.A, mediante la cual certifica que el ingeniero German Naranjo Faccini trabaja en la compañía como especialista hidraulico en distintos proyectos dentro d ellos cuales se encuentra: Revisión y Actualización de los Estudios y Diseños del Acueducto Complementario de acuerdo con lo establecido en el RAS 2000 y NSR 10, Brindando alternativas acorde co la situación actual y futura para la prestación de servicio de acueducto y dar así solución a la problemática del servicio de la Ciudad de Ibagué.	SI	Con la certificación aportada, se certifica al profesional propuesto trabajo como especialista hidraulico para la empresa IEH GRUCON S.A en: El Diseño nueva PTAP del Boqueron para caudal de 800 l/s, y el Diseño de 7026ml de tubería de Acueducto mayor a 6".



de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s

A folio 81 se presenta certificación expedida por Aguazul Bogota S.A.E.S.P., mediante la cual se certifica que el ingeniero German Naranjo se desempeña en el cargo como Especialista Hidraulico ejerciendo funciones de diseños de redes de agua potable en los contratos N°1-99-32100-632-2007 y el contrato N° 1-99-35100-633-2007	SI	Cumple con lo requerido en los TDR
A folio 82 se presenta certificación expedida por Aguazul Bogota S.A.E.S.P., mediante la cual se certifica que el ingeniero German Naranjo se desempeña en el cargo como Especialista Hidraulico ejerciendo funciones de diseños de redes de agua potable en los contratos N°1-99-8000-605-2002 y el contrato N° 1-99-8000-606-2002	SI	Cumple con lo requerido en los TDR

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Hidraulico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista
No. del Documento de Identificación:	HERNAN USSA RINCON
Nacionalidad:	9.396.366
Profesión:	Colombiana
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Electromecanico
No. Tarjeta Profesional:	NA
Fecha de expedición de La T.P	BY250-27990
Vigencia título:	02/12/1997
Años de experiencia	NO
Título Posgrado:	18 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 87 se adjunta copia de la matricula profesional , copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional seccional de Ingenieria Electrica, Mecanica y profesiones afines no se encuentra actualizado, copia del diploma de pregrado Ingeniero Electromecanico, copia del Diploma de Master en Energias Renovables, Copia Acta de Grado de Especializacion, copia del certificado tecnico superior en Energias Renovables.
Observaciones de	Durante la etapa de subsanación el proponente allega vía correo electrónico el 25 de junio de 2015 documento de subsanación en la cual adjunta el certificado de vigencia expedido por el consejo profesional seccional de Ingenieria Electrica, Mecanica y profesiones afines expedido el 25 d e junio de 2015, con lo cual se constata que se encuentra vigente. Por lo anterior se subsana la observacion realizada.
Subsanacion:	

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (SIN FOLIAR)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 93 se presenta certificación expedida por el Gerente General de IEH GRUCON S.A, mediante la cual certifica que el ingeniero HERNAN USSA RINCON trabaja para la compañía como especialista electromecanico en Consultoria, Diseño e Interventoria, para varios contratos entre ellos Los Estudios y Diseños Electromecanicos detallados para la Construcción de una Estación de Bombeo de Aguas para un caudal	SI	Con la certificación aportada, se certifica al profesional propuesto trabajo como especialista electromecanico para la empresa IEH GRUCON S.A en: Construcción de una Estación de Bombeo de Aguas para un caudal de 14000 l/s.

<p>A folio 96 se presenta certificación firmada por Luz Marina Sandoval Prieto y expedida por Enelar del plato S.A, quien hace constar que el ingeniero HERNAN USSA RINCON trabaja para la compañía como ingeniero de proyectos.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con lo requerido en los TDR</p>
<p>A folio 97 se presenta certificación firmada por el Subgerente de Energetica S.A.E.S.P, en la que se certifica que el profesional trabajó como especialista electrico y y Asesor Tecnico para el Diseño de la Pequeña Hidroelectrica de Coello en el Departamento de Tolima.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con lo requerido en los TDR</p>
<p>A folio 98 se presenta certificación firmada por el Gerente de ENERALCO S.A.E.S.P, en la que se certifica que el profesional trabajó como especialista electromecanico.</p>	<p>SI</p>	<p>Cumple con lo requerido en los TDR</p>

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Electromecanico/Mecanico, NO se da cumplimiento a lo exigido en los TR ya que en la revision de la documentacion para la Formación Académica se tiene que: A folio 87 se adjunta copia de la matricula profesional , copia del certificado de vigencia expedido por el consejo profesional seccional de Ingeniería Electrica, Mecanica y profesiones afines NO SE ENCUENTRA VIGENTE. copia del diploma de pregrado Ingeniero Electromecanico, copia del Diploma de Master en Energias Renovables, Copia Acta de Grado de Especializacion, copia del certificado tecnico superior en Energias Renovables..

Observación General de la Subsanación: Durante la etapa de subsanación el proponente allega vía correo electrónico el 25 de junio de 2015 documento de subsanación en la cual adjunta el certificado de vigencia expedido por el consejo profesional seccional de Ingeniería Electrica, Mecanica y profesiones afines expedido el 25 de junio de 2015, con lo cual se constata que se encuentra vigente. Por lo anterior se subsana la observacion realizada.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS 2015

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	24/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS 2015
Integrantes y % de Participación:	INGENIERIA INTEGRAL DE OBRAS INGEOBRAS S.A.S 50%
	ING INGENIERIA S.A 50%
Representante Legal:	CARLOS BELLO AVENA

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III) total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI
	4	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro (PVC), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 579.771.490	Pesos
	\$ 900	SMMLV

Contrato 1

Objeto Gerencia e Interventoría del proyecto de Ampliación de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado de San Andres Islas para la terminación de la primera etapa e iniciación de la segunda etapa.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	2	1	1997
Fecha Terminación	2	9	1998

Valor (pesos): \$ 1.528.714.911,00

Valor (SMMLV)

Tipo de Proponente:

persona jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ING INGENIERIA S.A 100%

Actividades asociadas:

b. Construcción, suministro e instalación del sistema de bombeo de agua potable de la Estación DUPPY GULLY con de 66 l/s.

Observaciones:

A folio 95 al 97 se presenta certificado emitido por la Unidad Administrativa Especial de Control de los servicios públicos de San Andres en su calidad de interventor del contrato hace constar que INGESTUDIOS S.A., ejecutó el contrato N°189/96 el cual fue recibido a satisfacción, en la cual se mencionan las actividades de Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera de obras de acueducto y alcantarillado incluyendo Construcción, Suministro e Instalación del sistema de bombeo de agua potable de la Estación DUPPY GULLY de 66 l/s. A folio 98 al 105 se adjunta Acta de Liquidación del contrato N°189/96 suscrito por INGESTUDIOS y el Gobernador del Departamento. Adicionalmente, en la certificación se hace constar la Construcción de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Estación DUPPY GULLY con de 66 l/s. Sin embargo esta ultima actividad no cumple con los requerimientos de los TR. "...MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s...".

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para los proyectos que se ejecuten en virtud de los convenios de apoyo financiero suscritos entre MAVDT-FONADE-Los Municipios Beneficiarios del Grupo A Antioquia.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	13	9	2005
Fecha Terminación	14	9	2009
Valor (pesos):	\$ 466.440.921,00		
Valor (SMMLV)	534,7		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA S.A 100%		
Actividades asociadas:	Planta de Potabilización con capacidad de 93,33l/s		
Observaciones:	A folios 107 al 112 se presenta Acta de liquidación del contrato N°20519998 suscrita por el Representante Legal de ING INGENIERIA, VoBo del Gestor del Convenio y sin firma del Subgerente de contratación de FONADE. Adjunta a folio 113 al 115 certificación expedida por FONADE, suscrita por el Gerente de Unidad Area de Gestión Contratual de la Subgerencia de contratación y el Gerente del Convenio, en la cual se certifica que ING ESTUDIOS S.A. ejecutó el contrato N°2051998 el cual contempla la Interventoría Técnica y Administrativa de proyectos de Acueducto y Alcantarillado tales como Construcción de línea de Conducción, Construcción de Planta de Potabilización, entre otros. No se evidencian las cantidades ejecutadas. Adicionalmente en los documentos anteriores se relaciona la construcción de una Planta de Potabilización del Municipio de Carepa, sin embargo no se evidencia la capacidad de la misma para acreditar el requisito de experiencia.		
Observaciones de Subsanción:	Mediante comunicado del 26 de junio de 2015 radicado 15-1-E-026792, el proponente presenta Acta de Terminación del contrato de Obra N°009-2005 (Construcción Planta de Potabilización y trasvase entre las Quebradas La Cristalina y La Pedregosa, en Carepa Antioquia) suscrita por el contratista, interventoría y Alcalde Municipal, que hace parte de la Interventoría del contrato N°20519998, en la cual se constata que dentro del alcance del proyecto fue ejecutada una Planta de Potabilización con capacidad de 93,33l/s, dando cumplimiento así a lo establecido en los TR.		

Cumple: SI

Contrato 3
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa y de Control presupuestal a los siguientes proyectos: Proyecto A Construcción Fase I del Acueducto Rural sector Los Medios "Vega Grande del municipio de Restrepo, Meta; Pproyecto B Construcción de la Línea de Aducción y/o Conducción para el suministro de Agua desde el Embalse Pantano de Arce II a la inspección de la Pradera y Veredas Guamal, La unión, Rincon Santo, Santa Rosa, Canica Alta y Canica Baja del Municipio de Subachoque Cundinamarca.

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	22	11	2010
Fecha Terminación	31	12	2012
Valor (pesos):	\$ 258.277.183,00		
Valor (SMMLV)	255,8		
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica		
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	ING INGENIERIA S.A EN RESTRUCTURACIÓN 100%		
Actividades asociadas:	d.Instalación de tubería de diámetros mayores e iguales a 6" en una longitud de 16110,2 ml. c.Construcción de la Planta de Tratamiento de agua potable de la Estación DUPPY GULLY con de 66 l/s.		
Observaciones:	A folio 117 al 135 se presenta certificación expedida por FONADE, suscrita por el Gerente de Unidad Area de Gestión Contratual de la Subgerencia de contratación y el Gerente del Convenio, en la cual se hace constar que ING INGENIERIA S.A. en restructuración ejecutó el contrato N°2102149. Adjunta el Acta de Liquidación del contrato N°2102149 suscrita por Subgerente de contratación de FONADE, Gerente del Convenio y Contratista. Donde se evidencian la siguientes actividades: d.Instalación de tubería de diámetros mayores e iguales a 6" en una longitud de 16110,2 ml. c. Construcción de Planta de Tratamiento de agua Potable de 66 l/s. Sin embargo esta última actividad no cumple con los requerimientos de los TR. "...MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s...".		

Cumple: SI

Observación General: El proponente mediante la documentación aportada para los contratos N°1 acredita experiencia en la ejecución de Construcción, suministro e instalación del sistema de bombeo de agua potable de la Estación DUPPY GULLY con de 66 l/s.;el contrato N°2 no permite evidenciar las cantidades de las actividades ejecutadas, por lo cual solo puede ser tenida en cuenta para acreditar valor; con el contrato N°3 se acredita experiencia en la ejecución de Instalación de tubería de diámetros mayores e iguales a 6" en una longitud de 16110,2 ml; conforme a lo anterior, con la documentación aportada por el proponente no se acredita el requisito según los TR: "... MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s...".
El proponente NO cumple con los Requisitos Habilitantes del Proponente

Observación General de Subsanación:	<p>El proponente mediante la documentación aportada en la etapa de subsanación, mediante comunicado del 26 de junio de 2015 radicado 15-1-E-026792, presenta Acta de Terminación del contrato de Obra N°009-2005 (Construcción Planta de Potabilización y trasvase entre las Quebradas La Cristalina y La Pedregoza, en Carepa Antioquia) suscrita por el contratista, interventoria y Alcalde Municipal, que hace parte de la Interventoria del contrato N°20519998 en la cual se constata que dentro del alcance del proyecto fue ejecutada una Planta de Potabilización con capacidad de 93,33l/s, dando cumplimiento así a lo establecido en los TR. Conforme a lo anterior, con la documentación aportada por el proponente se acredita el requisito según los TR: "... <i>MINIMO uno de los contratos apartados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s...</i>". <i>El proponente CUMPLE con los Requisitos Habilitantes del Proponente</i></p>
--	--

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
<p>Especialista Hidráulico</p>	<p>Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria</p> <p>Experiencia general: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto.</p> <p>Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros.</p> <p>Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>
<p>Especialista Electromecánico</p>	<p>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico</p> <p>Experiencia general: 8 años</p>	<p>Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua.</p> <p>Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s</p> <p>Número de proyectos requeridos: Dos (2)</p>

**Profesional 1:**

No. del Documento de Identificación:

Nacionalidad:

Profesión:

Convalidación y homologación de título

No. Tarjeta Profesional:

Fecha de expedición de La T.P

Vigencia título:

Años de experiencia

Título Posgrado:

Convalidación y homologación de posgrado

Especialista Hidraulico
CARLOS BELLO AVENA
73.106.127
Colombiana
Ingeniero Civil
NA
1320227141BLV
21 ENERO DE 1988
SI
27 AÑOS
Maestria en ingenieria Civil con énfasis en Recursos Hidricos e Ingenieria Ambiental
NA

Observaciones:	A folio 143 copia d ela cedula, 144 copia d ela trajeta profesional, 145 diploma de pregrado, 146 diploma de Maestria, 147 Copia certificado de Maestria, 148 certificado de vigencia de la matricula profesional expedido por el copnia vigente.
-----------------------	---

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS 150 AL 154)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización	A folio 150 se presenta certificación expedida por el asistente de Recursos Humanos de ING INGENIERA S.A.S, mediante la cual certifica que el ingeniero Carlos Bello trabaja en la compañía desempeñando el cargo de especialista hidraulico en dos proyectos específicos: 1, Contratar los Diseños definitivos de la infraestructura de Acueducto y Alcantarillado al Municipio de Gramalote ubicado en el Municipio de Miraflores. Y Gerencia e Interventoria de proyecto de las obras contempladas en el Plan de Inversiones para el mejoramiento integral de la prestación de los servicios de Acueducto y Alcantarillado de la ciudad de	SI	Con la certificación aportada, se certifica al profesional propuesto trabajo como especialista hidraulico para la empresa ING INGENIERA S.A.S en: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Acueducto para incrementar la capacidad 0,75m3/s. Adicionalmente certifica el Diseño Definitivo de la Aducción y la Conducción del Sistema de Acueducto del Municipio de Gramalote de tubería de 6 y 8" correspondiente a 12.33 km

de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s

barranquilla. 2 A folio 151 al 153 se presenta copia del contrato laboral entre ING ESTUDIOS S.A.S y Carlos Bello. A folio 154 se presenta una clausula adicional al contrato de trabajo. A folio 155 al 160 se presenta Acta de Recibo Final del contrato de consultoria N°094-2013 entre el FONDO DE ADAPTACION y el Consorcio Diseño Miraflores. A folio 161 al 163 presentan anexo 3 del Acta de Recibo Final donde se relaciona dentro de las actividades ejecutadas el Diseño Definitivo de la Aducción y la Conducción del Sistema de Acueducto del Municipio de Gramalote de tubería de 6 y 8" correspondiente a 12.33 km. A folio 168 se presenta certificación emitida por el gerente de Planeación y Desarrollo de la Triple A mediante la cual certifica que el Consorcio INGETEC S.A. -INGESTUDIOS S.A ejecutó la Gerencia de proyecto del Plan de Inverisiones que contempla la Interventoria Técnica, Administrativa y Financiera de obras entre ellas: Ampliación de la Planta de Tratamiento de Acueducto para incrementar la capacidad.

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Hidraulico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Profesional 2:	Especialista
No. del Documento de Identificación:	Fausto Vladimir Parra Riaño
Nacionalidad:	80.546.265
Profesión:	Colombiana
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Electricista
No. Tarjeta Profesional:	NA
Fecha de expedición de La T.P	CN205-45118
Vigencia título:	26/09/2005
Años de experiencia	SI
Título Posgrado:	10 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 170 se adjunta copia de la cédula, a folio 171 se adjunta copia de la matricula profesional, a folio 172 se adjunta certificado de vigencia de la matricula profesional, a folio 173 se adjunta copia del diploma de pregrado de ingeniero electricista.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (174)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folios 175 a 176 se adjunta certificado emitido por la RL de la Promotora Cartagena Laguna Club SA mediante la cual se certifica que el ingeniero Fausto Vladimir Parra trabajó para el proyecto Cartagena Laguna Club desempeñando el cargo de especialista electrico, dentro del alcance del trabajo se incluyó las actividades de diseño electrico e instalación de una estación de bombeo de agua potable con capacidad de 50 l/s.	SI	Con la certificación aportada, se certifica al profesional propuesto trabajo como especialista electctrico para la empresa PROMOTORA CARTAGENA LAGUNA CLUB SA en: diseño electrico e instalación de una estación de bombeo de agua potable con capacidad de 50 l/s.
	A folio 177 se adjunta certificación emitida por el RL de Puerta de las Américas - Usuario Operador de Zona Franca mediante la cual se certifica que el ingeniero Fausto Vladimir Parra desempeñó el cargo de especialista electrico incluyendo dentro del alcance los diseños de las estaciones de bombeo de aguas residuales por dos unidades de 53 lps cada una.	SI	Cumple la experiencia específica



Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Electromecánico/Mecánico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI

Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico - CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA

Convocatoria No.	PAF-ATF-I-056-2015
Objeto	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE CONDUCCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL ACUEDUCTO, EN EL MUNICIPIO DE BARBOSA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER"
Fecha de diligenciamiento	24/06/2015
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO AGUAS DE BARBOSA
Integrantes y % de Participación:	VELNEC SA 50%
	MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 50%
Representante Legal:	RAMIRO AGUDELO LOPEZ

1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN:	ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO, con la ejecución de MÍNIMO UNO (01) y MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS terminados en los últimos VEINTE (20) AÑOS, anteriores a la fecha de presentación de oferta de la presente convocatoria, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:	1	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a UNA (1) vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I+ Fase II + Fase III) total del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV.	SI
	2	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la Interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría a la construcción y/o ampliación de una estación de bombeo de agua con capacidad igual o superior a 25 l/s	SI
	3	MÍNIMO uno de los contratos aportados deben incluir la interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto que incluya la interventoría para la construcción y/o ampliación y/u optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 70 l/s	SI
	4	La sumatoria de las cantidades de obra de los contratos aportados en interventoría para la construcción y/o ampliación de un sistema de acueducto, debe incluir la interventoría a la instalación de redes de acueducto en tubería de Polivinilo de Cloruro (PVC), y/o Concreto con o sin cilindro de acero (CCP) y/o Hierro dúctil (HD) y/o Poliéster reforzado con fibra de vidrio (GRP), con diámetros iguales o superiores a 6" (150mm) en una longitud total igual o superior a 5.000 metros.	SI

Presupuesto Estimado:	\$ 579.771.490	Pesos
	\$ 900	SMMLV

Contrato 1

Objeto Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para las obras de intervención integral en acueducto y alcantarillados en los municipios del sur del Atlántico, Grupo I (Manatí, Luruaco, Repelón y Ponedera-Sabanalarga) y Grupo II (Campo de la Cruz, Candelaria, Suán y Santa Lucía)

	Día	Mes	Año
Fecha Inicio	4	9	2012
Fecha Terminación	3	5	2014
Valor (pesos):	\$ 1.307.168.995,28		
Valor (SMMLV)	11113		
Tipo de Proponente:	consorcio		

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARYLUZ MEJIA DE PUMAREJO 34%

Actividades asociadas:

B. suministro e instalació nde equipos de bombeo de 64 lps en Luruaco, 56.7 lps en Manatí y 28 lps en Repelón.
C. construcción de una planta de tratamiento de agua potable de capacidad de 125 lps

Observaciones:

A folio 69 se adjunta certificado emitido por el Fondo de Adaptación suscrito por el Asesor II de Agua y Saneamiento Básico mediante el cual certifica que el Consorcio Interacueducto ejecutó el contrato 080 de 2012. A folios 70 al 80 se adjunta acta de entrega y recibo final de la interventoría del contrato No. 080 de 2012 suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, dentro de las actividades se relacionan la construcción de una planta de tratamiento de agua potable de capacidad de 125 lps en el municipio de Manatí y el suministro e instalació nde equipos de bombeo de 64 lps en Luruaco, 56.7 lps en Manatí y 28 lps en Repelón.

Cumple: SI

Contrato 2
Objeto

Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera y ambiental de obras de acueducto y saneamiento básico en el departamento de sucre - Municipios de Morroa y Betulia.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
11	4	2005

Fecha Terminación

11	10	2005
----	----	------

Valor (pesos):

\$ 33.665.520,00

Valor (SMMLV)

88,2

Tipo de Proponente:

Persona Jurídica

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 100%

Actividades asociadas:

d. instalación de tubería en diametro de 6" en una longitud de 6178 ml.

Observaciones:

A folio 82 a 83 se adjunta certificación emitida por la coordinadora de la unidad ejecutiva MAVDT-DAPR-FIP mediante la cual se certifica que MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO realizó el contrato de interventoría No. PNUD SUB0000001175 y PNUD SUB0000001177. A folios 84 al 85 se adjunta acta de entrega y recibo de obra del contrato No. 0000001175/2005-PNUD suscrita por el contratista, la interventoría, el Alcalde Municipal de Betulia y el Gerente ESAB. A folios 86-93 se presenta acta modificatoria No. 3, Acta de recibo parcial de obra No. 1, No. 2 y No. 3 Final en las cuales se relaciona la instalación de tubería en diametro de 6" en una longitud de 6178 ml.

Cumple:

SI

Contrato 3
Objeto

Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera para el mejoramiento de las plantas de tratamiento de agua potable y optimización hidráulica de las redes de acueducto y la construcción del colector No. 10 del sistema de alcantarillado pluvial de la ciudad de Valledupar y la optimización de los sistemas de acueducto de los corregimiento de Mariangola y Los Corazones del Municipio de Valledupar.

Fecha Inicio

Día	Mes	Año
1	11	2011

Fecha Terminación

30	5	2012
----	---	------

Valor (pesos):

\$ 1.615.230.400,00

Valor (SMMLV)

1110,3

Tipo de Proponente:

consorcio

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO 70%

Actividades asociadas:

d. suministro e instalación de tuberías de aducción y conducción con diámetros iguales y mayores a 6" en una longitud de 13365ml
--

Observaciones:

A folio 95-97 se adjunta certificación interventoría de obra emitida por las Empresas de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR SA ESP suscrita por el gerente Gustavo Morales Fuentes, mediante la cual se certifica que el Consorcio Valledupar Siglo XXI ejecutó el contrato No. 108 de 18 de mayo de 2011 el cual contempla la interventoría a los contratos de obra 092, 093, 094 de 2011 que incluyen el suministro e instalación de tuberías de aducción y conducción con diámetros iguales y mayores a 6" en una longitud de 13365ml, entre otros. A folios 98 -99 se adjunta acuerdo consorcial del Consorcio Valledupar Siglo XXI y a folio 100 se adjunta acta de terminación de contrato de interventoría No. 108 del 18 de mayo de 2011.

Cumple:

SI

Observacion General:

El proponente mediante la documentación aportada para los contratos N°1, N°2 y N°3 cumple con los requerimientos de experiencia de los requisitos habilitantes del proponente establecidos en los TR.

Verificación de Requisitos Habilitantes del Personal Propuesto

2. Experiencia específica del personal propuesto

Profesional	Formación académica	Experiencia Específica
Especialista Hidráulico	Ingeniero civil y/o Sanitario y/o hidráulico con estudios de posgrado en el área de hidráulica y/o en el área de ingeniería sanitaria Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó en interventoría a los estudios y diseños, en proyectos de construcción y/o ampliación de sistemas de Acueducto. Requerimiento Particular: De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)
Especialista Electromecánico	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Experiencia general: 8 años	Experiencia Específica: Como/En: Especialista electromecánico responsable de los estudios y diseños o de la interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánico de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua. Requerimiento Particular: Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s Número de proyectos requeridos: Dos (2)



Profesional 1:

No. del Documento de Identificación:
 Nacionalidad:
 Profesión:
 Convalidación y homologación de título

 No. Tarjeta Profesional:
 Fecha de expedición de La T.P.
 Vigencia título:
 Años de experiencia
 Título Posgrado:
 Convalidación y homologación de posgrado

Especialista Hidraulico	
JORGE HERNAN DOMINGEZ CASTRO	
79.156.755	
Colombiana	
Ingeniero Civil	
NA	
25202-19469CND	
21 NOVIEMBRE DE 1985	
SI	
30 AÑOS	
	Maestría en ingeniería Civil - Área de Recursos Hidráulicos
NA	

Observaciones:	A folio 104 se adjunta certificado de vigencia de la matricula profesional, folio 105 copia del diploma de pregrado, folio 106 copia del diploma de maestría, folio 107 copia de certificado de maestría, a folio 108 copia de la tarjeta profesional.
-----------------------	--

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A (FOLIOS)

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
De manera simultánea debe cumplir los siguientes requerimientos particulares: La sumatoria de las cantidades de los proyectos aportados debe contemplar la revisión o elaboración de estudios y diseños ó la interventoría a los estudios, de proyectos para la construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya redes en PVC en diámetros iguales o superiores a 6" (150 mm) y longitud total igual o superior a 3.000 metros. Y Uno de los proyectos aportados deberá ser como Especialista Hidráulico responsable de los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, de proyectos para la	A folio 110 se adjunta certificación emitida por el Subgerente Administrativo de la Consultoría Colombiana SA ingenieros consultores mediante la cual se certifica que el señor Jorge Domingez prestó sus servicios a la compañía en el cargo de Especialista en redes hidráulicas para los contrato des: No.1 Estudios y diseños de las redes de acueducto y alcantarillado para el Municipio de Fundación. No. 2 Estudios y diseños de las redes de acueducto y alcantarillado para las vias urbanas de Caño Limón.	SI	Cumple con lo requerido en los TDR

construcción y/o ampliación de sistemas de acueducto que incluya el diseño para la construcción y/o ampliación y/u Optimización de una planta de tratamiento de agua potable (PTAP) con capacidad igual o superior a 40 l/s

A folio 112 se adjunta certificación emitida por MaryLuz Mejía de Pumarejo mediante la cual hace constar que el ingeniero Jorge Domínguez laboró en el cargo de Especialista y Asesor hidráulico en los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Plato Magdalena. A folio 113 se adjunta contrato de prestación de servicios entre MaryLuz Mejía de Pumarejo y Jorge Domínguez. A folio 114 se adjunta certificación emitida por la Coordinadora UAPSB Corpes CA donde hace constar que MaryLuz Mejía de Pumarejo realizó a satisfacción el contrato No. CA-095/94, dentro de las características específicas se relaciona diseño de los componentes del sistema de acueducto planta de tratamiento (150 lps) y bombeo de agua filtrada (150 lps). A folio 115 se adjunta acta de terminación del contrato de consultoría No. CA-095/94 suscrita por la Coordinadora UAPSB Corpes CA. A folio 116 a 117 se adjunta Acta de Recibo Final del contrato de consultoría No. CA-095/94 suscrita por la Coordinadora UAPSB Corpes CA en la cual se relaciona dentro de las actividades realizadas el diseño de redes de distribución de diámetros iguales y mayores a 6" en una longitud de 40130 ml.

SI

Con la documentación aportada para el contrato No. 2 se acredita que el profesional Jorge Domínguez laboró en el cargo de especialista hidráulico en el contrato No. CA-095/94 que contempla el diseño de los componentes del sistema de acueducto planta de tratamiento (150 lps) y bombeo de agua filtrada (150 lps), y el diseño de redes de distribución de diámetros iguales y mayores a 6" en una longitud de 40130 ml.

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Hidraulico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI



Profesional 2:	Especialista
No. del Documento de Identificación:	Marco Antonio Quimbay Castro
Nacionalidad:	79.140.643
Profesión:	Colombiana
Convalidación y homologación de título	Ingeniero Electricista
No. Tarjeta Profesional:	NA
Fecha de expedición de La T.P	25205-05122
Vigencia título:	18/08/1981
Años de experiencia	NO
Título Posgrado:	33 AÑOS
Convalidación y homologación de posgrado	NA

Observaciones:	A folio 120 se adjunta copia del diploma de pregrado de ingeniero electricista, a folio 121 se adjunta copia de certificado del Consejo profesional seccional de ingeniera y arquitectura de cundinamarca de la matricula profesional, no se adjunta certificado de vigencia de la matricula profesional.
Observaciones de Subsanación:	Mediante comunicacion del 26 de junio de 2015 el proponente adjunta copia del certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Electrica, Mecanica y profesiones afines , donde se hace constar que la Matricula Porfesional del ingeniero Marco Antonio Quimbay, se encuentra vigente.

DE ACUERDO CON INFORMACIÓN DE FORMATO 3A ()

Requerimiento Particular	Acreditación de la Experiencia Específica	Cumple	Observaciones
Uno de los proyectos aportados debe corresponder a los estudios y diseños ó interventoría a los estudios y diseños, del componente electromecánicos de proyectos para la construcción y/o ampliación de Estaciones de Bombeo de agua, con capacidad igual o superior a 20 l/s	A folio 123-124 se adjunta certificado emitido por el Instituto Nacional de fomento Municipal suscrito por el Jefe de la división de estudios y proyectos del Insfopal mediante la cual certifica que el ingeniero Marco Antonio Quimbay Castro realizo como funcionario del instituto los Diseños Electromecánicos requeridos para las obras de acueducto y alcantarillado en diferentes municipios del país dentro de los cuales se incluye: la estación de bombeo de Puente Abadía para el Acueducto de Villavicencio, entre otras.	SI	Cumple con lo requerido en los TDR

	<p>A folio 126 se adjunta certificación emitida por MaryLuz Mejia de Pumarejo mediante la cual hace constar que el ingeniero Marco Antonio Quimbay laboró en el cargo de Especialista y Asesor electromecánico en los estudios y diseños del plan maestro de acueducto y alcantarillado de Plato Magdalena. A folio 127 se adjunta contrato de prestación de servicios entre MaryLuz Mejia de Pumarejo y Marco Antonio Quimbay. A folio 128 se adjunta acta de terminación del contrato de consultoría No. CA-095/94 suscrita por la Coordinadora UAPSB Corpes CA. A folio 129 a 130 se adjunta Acta de Recibo Final del contrato de consultoría No. CA-095/94 suscrita por la Coordinadora UAPSB Corpes CA en la cual se relaciona dentro de las actividades realizadas el diseño de bombeo de agua filtrada (150 lps). A folio 131 se adjunta certificación emitida por la Coordinadora UAPSB Corpes CA donde hace constar que MaryLuz Mejia de Pumarejo realizó a satisfacción el contrato No. CA-095/94, dentro de las características específicas se relaciona dentro de las actividades realizadas el diseño de bombeo de agua filtrada (150 lps).</p>	<p>SI</p>	<p>Con la documentación aportada para el contrato No. 2 se acredita que el profesional Marco Antonio Quimbay laboró en el cargo de especialista electromecánico en el contrato No. CA-095/94 que contempla el diseño de bombeo de agua filtrada (150 lps).</p>
--	--	-----------	--

Observación General: Con la certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del profesional propuesto como Especialista Electromecánico/Mecánico, se da cumplimiento a lo exigido en los TR.

Observación General de Subsanación: Mediante comunicación del 26 de junio de 2015 el proponente adjunta copia de la certificado del Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y profesiones afines, donde se hace constar que la Matrícula Profesional del ingeniero Marco Antonio Quimbay se encuentra vigente.

Cumple Formación Académica	SI
Cumple Experiencia Específica	SI
Cumple el Profesional Propuesto	SI